

SANTA CRUZ, 15 de Abril de 2021.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Resolución Exenta N° 015 de fecha 06.11.2020 que Aprueba Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución de obras entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. JI Y SC Villa Don Horacio.
3. Bases Administrativas "Proyecto ampliación y adecuación Sala Cuna Y Jardín Infantil Don Horacio".
4. Especificaciones Técnicas.
5. Plano.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35 de fecha 14.01.2021.
7. Decreto Exento N° 112 de fecha 15.01.2021, que llama a Propuesta Publica.
8. Decreto Exento N° 432, de fecha 18.02.2021, que declara desierta la Propuesta Publica.
9. Decreto Exento N° 847, de fecha 31.03.2021, que revoca D.E. 432 de fecha 18.02.2021.
10. Acta de Evaluación de fecha 15.04.2021.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz de seguir mejorando la infraestructura de los Establecimientos Educativos pertenecientes a su jurisdicción; a través de la Licitación del Proyecto "Mejoras en habitabilidad Jardín y Sala Cuna Villa Don Horacio".
2. Qué, los oferente no cumplen con las Bases Administrativas como se deja establecido en el acta de evaluación de fecha 15.04.2021.
3. El Proyecto se financiara con recursos JUNJI, Cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.004.001.018.

**DECRETO EXENTO N° 975**

1.- Por lo motivos expuestos en los considerandos, **DECLARESE DESIERTA**, la Propuesta Pública denominada: **"AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DON HORACIO"**, ID N° 3863-2-LQ21, autorizada por Decreto Exento N° N° 112 de fecha 15.01.2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)  
-----/